

EXP.: 03-OPEN-00182.7/2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR

Con fecha 26 de noviembre de 2018, [REDACTED] presentó una solicitud de acceso a la información pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, que se concreta en las dos peticiones que se indican a continuación:

- 1) Conocer a qué Oferta de Empleo Público se encuentra vinculado el puesto de trabajo nº 21785.
- 2) Conocer los criterios y/o instrucciones seguidos para la vinculación de puestos de trabajo a los procesos de estabilización del empleo temporal.

Por lo que se refiere a la segunda de las solicitudes de información formuladas por la interesada debe indicarse que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *“Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*, características éstas que, como se puede apreciar a la vista del contenido de la citada consulta, no reúne la misma al versar, no sobre un contenido o documento que obre en poder de la Administración, sino que tiene por objeto conocer un criterio y/o instrucción aplicable a los procesos de estabilización del empleo temporal, lo cual, en definitiva, es una cuestión directamente relacionada con la aplicación de la normativa contenida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En virtud de cuanto antecede, en atención a las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso a la información solicitada por [REDACTED] en los términos que se indican a continuación, respecto de las dos consultas en las que la interesada concreta dicho acceso:

Primero.- Que, en relación a la primera de sus consultas, relativa a conocer a qué Oferta de Empleo Público se encuentra vinculado el puesto de trabajo nº 21785 se informa de que, actualmente, de conformidad con la información contenida en el sistema informático SIRIUS, el citado puesto de trabajo se encuentra vinculado a la Oferta de Empleo Público para el año 2014, aprobada por el Decreto 59/2014, de 8 de mayo.

Segundo.- Que, en relación a la segunda de sus consultas, relativa a conocer los criterios y/o instrucciones seguidos para la vinculación de puestos de trabajo a los procesos de estabilización del empleo temporal, procede la inadmisión de dicha consulta en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la referida Ley 19/2013, al tener por objeto cuestiones de carácter normativo que no se pueden considerar como información pública, a la vista de la definición recogida al efecto en el referido artículo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA